



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 24 de mayo de 2005 (26.05)
(OR. de/en/it)

9266/05

DEVGEN 91
RELEX 256
ONU 60
FIN 181

NOTA

de la: Secretaría General
con fecha de: 24 de mayo de 2005

n.º doc. prec.: 9036/05 DEVGEN 87 RELEX 235 ONU 55 FIN 151

Asunto: **Objetivos de Desarrollo del Milenio: Contribución de la UE al estudio de los
Objetivos de Desarrollo del Milenio en la reunión de alto nivel de las
Naciones Unidas de 2005**
- **Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los
Estados miembros reunidos en el seno del Consejo**

El Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, en su sesión del 24 de mayo de 2005, han adoptado las conclusiones que figuran en el Anexo I.

Las declaraciones del Anexo II se han hecho constar en el acta de la sesión del Consejo.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

SOBRE LA ACELERACIÓN DEL AVANCE PARA
LOGRAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO:

Contribución de la UE al estudio de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el Evento de Alto
Nivel de 2005 de las Naciones Unidas

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

ACOGIENDO con satisfacción el informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" que constituye una aportación de primer orden a la preparación de la cumbre de las Naciones Unidas de septiembre de 2005, que se dedicará a examinar los progresos realizados desde la Declaración del Milenio (2000) y las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y en concreto las recomendaciones en el ámbito del desarrollo basado en una visión compartida y en la responsabilidad mutua.

RECORDANDO las conclusiones del Consejo Europeo del 16 de diciembre de 2004, que confirman el pleno compromiso de la UE con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la coherencia de las políticas

RECORDANDO las conclusiones del Consejo Europeo del 23 de marzo de 2005, que reafirman que la Unión está firmemente resuelta a desempeñar una función primordial dentro de las Naciones Unidas en general y, en particular, en la preparación de la cumbre, y a aumentar el apoyo de la Unión al continente africano.

RECORDANDO la importante contribución de la Unión Europea como mayor donante mundial y principal socio comercial al cumplimiento de los compromisos incluidos en la Declaración del Milenio y a la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

RECORDANDO su firme compromiso de trabajar en asociación con todos los países en desarrollo, de lo que es ejemplo el Acuerdo de Cotonú con los Estados ACP.

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las comunicaciones de la Comisión sobre la aceleración del avance para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio ¹, la financiación del desarrollo y la eficacia de la ayuda ², la coherencia de las políticas a favor del desarrollo ³ y el informe de la UE sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2000 a 2004: contribución de la UE al estudio de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el Evento de Alto Nivel de 2005 de las Naciones Unidas ⁴.

REAFIRMANDO que la cumbre de las Naciones Unidas de septiembre de 2005 debería conducir a un acuerdo sobre respuestas comunes a los principales desafíos de desarrollo, seguridad y derechos humanos según se definen en los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, y a una voluntad política más enérgica de todas las partes para llevar a la práctica esas respuestas comunes, se adoptan las siguientes posiciones y compromisos concretos en el ámbito del desarrollo:

1. La UE está firmemente comprometida con la realización de la Declaración del Milenio y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La UE subraya el vínculo existente entre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la ejecución de los textos resultantes de las conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social, medioambiental y otros ámbitos relacionados con ellos ⁵. Reconocemos además que se han realizado progresos en el alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pero que esos progresos varían considerablemente según los objetivos y según las regiones, por lo que será necesario mejorar considerablemente las realizaciones de unos y otros para alcanzarlos a más tardar en 2015. En este contexto la UE confirma la gran trascendencia de cada uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la extrema importancia de alcanzarlos en cada país.

¹ 8138/05 DEVGEN 64 RELEX 172 ONU 46.

² 8139/05 DEVGEN 65 RELEX 173 ONU 47 FIN 129.

³ 8137/05 DEVGEN 63 RELEX 171 ONU 45.

⁴ 8138/05 ADD 2.

⁵ Incluidos los establecidos en la Declaración del Milenio y los de Pekín, Copenhague, El Cairo, Estambul, Monterrey, Viena, Johannesburgo y Roma, así como los de Bruselas, de los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los niños y sobre el HIV/SIDA, los programas de Alma Ata e Isla Mauricio a favor de los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

2. La UE recuerda que la responsabilidad básica de su desarrollo corresponde a los propios países en desarrollo y que es de importancia fundamental la implicación de cada país en el desarrollo, y apoya unas estrategias nacionales generales y coherentes para la reducción de la pobreza suficientemente decididas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados para 2015.

3. La UE desea que en los resultados de la cumbre de septiembre quede adecuadamente reflejado un conjunto de cuestiones de alta importancia y pertinencia para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, refrendando, entre otros elementos, que el empleo, el crecimiento económico equitativo y sostenible y unos modelos sostenibles de consumo y producción son las vías fundamentales para salir de la pobreza, así como la promoción de la igualdad entre los sexos, los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y la amplia participación en la toma de decisiones, la importancia de una respuesta multisectorial más intensa ante el VIH/SIDA, según se establece en el programa de acción europeo para combatir el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis a través de la actuación exterior, y la necesidad de estudiar los vínculos existentes entre la sostenibilidad medioambiental, la seguridad y la erradicación de la pobreza. La UE reconoce también que no pueden alcanzarse los Objetivos de Desarrollo del Milenio sin avanzar en la consecución del objetivo de El Cairo de acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Por lo tanto, de acuerdo con las conclusiones del Consejo de noviembre de 2004, la UE trabajará para que ese vínculo quede adecuadamente reflejado en los resultados del Evento de Alto Nivel de septiembre de 2005. en ese sentido, la UE apoya firmemente que en un proceso técnico posterior se estudie el mejor modo de incorporar objetivos relacionados e indicadores de control según los ODM 5.

Volumen de asistencia oficial para el desarrollo

4. Se necesita urgentemente un aumento de la asistencia oficial para desarrollo (AOD) para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Respecto a los intentos de cumplir el actual compromiso de alcanzar el objetivo acordado internacionalmente de una AOD equivalente al 0,7% de la renta nacional bruta (RNB), la UE advierte con satisfacción que sus Estados miembros están en vías de llegar en 2006 al objetivo del 0,39% para los importes de AOD indicados en los compromisos de Barcelona. Actualmente de los cinco países que superan el objetivo del 0,7% de la RNB como AOD fijado por las Naciones Unidas, cuatro son Estados miembros de la Unión Europea. Otros cinco se han comprometido a cumplir un calendario para alcanzar ese objetivo. Al tiempo que reafirma su determinación de alcanzar esos objetivos, la UE está de acuerdo con un nuevo objetivo comunitario del 0,56% de la RNB como AOD para 2010, lo que supondría para entonces un aumento anual de 20 mil millones de euros de AOD.
- i. Los Estados miembros que todavía no han llegado al nivel del 0,51% de la RNB para AOD se comprometen, dentro de sus respectivos procesos de asignación presupuestaria, a alcanzar ese nivel en 2010 a más tardar, y los que ya superan ese nivel se comprometen a mantener sus esfuerzos.
 - ii. Los Estados miembros que han entrado en la Unión Europea después de 2002 y que no han alcanzado el nivel del 0,17% de la RNB para AOD tratarán, dentro de sus respectivos procesos de asignación presupuestaria, de aumentar su AOD para alcanzar ese nivel en 2010 a más tardar, y los que ya superan ese nivel se comprometen a mantener sus esfuerzos.
 - iii. Los Estados miembros se comprometen a lograr el objetivo del 0,7% de la RNB para AOD en 2015 a más tardar, y los que ya han alcanzado ese nivel se comprometen a mantenerse por encima de ese objetivo, y los Estados miembros que han entrado en la Unión Europea después de 2002 tratarán de aumentar hasta el 0,33% de la RNB para AOD para 2015 a más tardar.

Fuentes innovadoras de financiación

5. El Consejo seguirá considerando las posibilidades más prometedoras de fuentes innovadoras de financiación del desarrollo, con objeto de incrementar, de modo duradero y predecible, los recursos disponibles. Toma nota de la intención de algunos Estados miembros de introducir una tasa de solidaridad sobre los billetes de avión.

Deuda

6. La UE mantiene su compromiso de llegar a soluciones, en cooperación con las instituciones financieras internacionales, para las cargas insostenibles de la deuda y está comprometida con la plena aplicación de la iniciativa ampliada para los países pobres muy endeudados. Será de vital importancia llegar a un acuerdo sobre el alcance y las modalidades de posteriores alivios multilaterales de la deuda para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la deuda aplicando criterios concretos en cada caso.
7. La UE proseguirá y aumentará sus esfuerzos por recuperar y mantener la sostenibilidad de la deuda considerando por separado cada caso, por ejemplo, a) estudiando la posibilidad de mecanismos de suspensión temporal del servicio de la deuda para países en desarrollo afectados por impactos negativos exteriores y b) mediante medidas específicas para países que salen de conflictos con atrasos exteriores que, por lo tanto, no cumplan todavía los criterios de la iniciativa sobre los países pobres muy endeudados.

Eficacia de la ayuda

8. Simultáneamente a los esfuerzos que realiza sobre el aspecto cuantitativo de la financiación del desarrollo, la UE subraya la necesidad de mejorar paralelamente la calidad y la eficacia de la AOD así como de unas mejores prácticas por parte de los donantes y la necesidad de aumentar la capacidad y la sostenibilidad económica de una mayor AOD para nuestros países socios.

9. Como preparación para el foro de alto nivel de París el Consejo adoptó el 22 de noviembre de 2004 una respuesta completa de la UE mediante el informe sobre los avances en la coordinación, armonización y equiparación. La UE garantizará la aplicación de las recomendaciones concretas que figuraban en el mismo, incluidas las de un marco más efectivo para la ayuda al desarrollo a escala de la UE y la división de tareas y el carácter complementario a escala de cada país en el contexto de la programación común y plurianual basada en las estrategias de reducción de la pobreza del país socio.
10. La UE está plenamente comprometida con la aplicación y supervisión en los plazos adecuados de la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, incluida la fijación de objetivos controlables para 2010, y los compromisos concretos que la UE adoptó en el Foro de París.
11. Para responder mejor a la necesidad de recursos estables y teniendo en cuenta los previsibles aumentos de los flujos de la AOD, la UE elaborará mecanismos de ayuda nuevos, más predecibles y menos volátiles. Estos mecanismos podrían consistir en el establecimiento de un nivel mínimo de ayuda presupuestaria garantizado con una perspectiva de medio plazo y vinculado a realizaciones políticas en los países socios, en particular respecto al compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en las estrategias de reducción de la pobreza del país.

Impactos negativos exteriores

12. Para atenuar las consecuencias de impactos negativos exteriores, incluida la vulnerabilidad de los precios, en las economías de los países en desarrollo, la UE apoyará el funcionamiento de regímenes de seguros basados en la realidad del mercado y estudiará las posibilidades de suspender temporalmente el servicio de la deuda estudiando cada caso por separado. Además, la UE consolidará y mejorará el acceso a los mecanismos financieros existentes, como los previstos en el Acuerdo de Cotonú (FLEX) para proteger a corto plazo la renta de los países de las consecuencias de tales impactos.

Otros compromisos

13. Además, el Consejo seguirá actuando en otros ámbitos incluidos en los compromisos de Barcelona:

- Abordando el reto de la desvinculación de la ayuda adoptando lo antes posible, con base en la propuesta de la Comisión, de un reglamento sobre el acceso a la ayuda exterior comunitaria. La UE apoyará los debates que se están celebrando a nivel internacional sobre una mayor desvinculación de la ayuda más allá de las actuales recomendaciones del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.
- Examinando, con base en el informe del Grupo de expertos sobre bienes públicos mundiales, las posibilidades de aprobar a más tardar en 2006 un plan de acción a escala de la UE sobre la oferta de bienes públicos mundiales prioritarios y llegando a un acuerdo sobre el estudio de los procedimientos de financiación de estos bienes.
- Promoviendo una posición común europea para dar mayor audiencia a los países en desarrollo y en transición y para seguir mejorando la calidad de la actual coordinación comunitaria en las instituciones financieras internacionales.

COMERCIO Y DESARROLLO

14. Con vistas a la futura sexta reunión ministerial de la OMC que se celebrará en diciembre 2005 en Hong Kong, la UE se ha comprometido firmemente a procurar que el Programa de Doha para el Desarrollo dé un resultado favorable al medio ambiente, sostenible y ambicioso, que maximice los logros en materia de desarrollo y contribuya así a la plena realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Un resultado muy positivo proporcionaría nuevas oportunidades de acceso a los mercados de bienes y servicios de los países en desarrollo y ofrecería nuevas y mejores normas comerciales que contribuirían a la creación de un sistema de comercio mundial más eficaz y equitativo. El resultado de la negociación debería reflejar plenamente las especiales necesidades de los países en desarrollo débiles y vulnerables, en particular mediante incluir normas sobre trato especial y diferencial. Partiendo de su experiencia con la iniciativa "Todo menos armas", la UE invitará a los miembros desarrollados y a aquellos miembros que sean países en vías de desarrollo y que estén en condiciones de hacerlo, a que den acceso al mercado con franquicia de derechos de aduana y sin ninguna limitación cuantitativa a los productos originarios de los países menos desarrollados.

15. La UE es consciente de que no todos los países en desarrollo pueden beneficiarse plenamente de las nuevas posibilidades creadas por el Programa de Doha para el Desarrollo. Algunos pueden enfrentarse a costes de ajuste al incorporarse al sistema comercial multilateral. Teniendo esto presente, la UE se compromete a seguir mejorando y a coordinar en mayor medida los programas de ayuda relacionados con el comercio y, teniendo en cuenta los posibles costes de integración comercial con que se enfrentan los países en desarrollo, a aumentar su apoyo para el ajuste comercial y la integración en la economía mundial. En consecuencia, acuerda que seguirán constituyendo un objetivo dentro de la UE y con la comunidad internacional las distintas opciones establecidas en la Comunicación ⁶ sobre la mejora y el aumento de la ayuda, incluida la de un mecanismo internacional para el ajuste comercial y el desarrollo de capacidades.
16. La UE procurará que el proceso de reforma del Sistema de Preferencias Generalizadas garantice altos niveles de acceso preferente para los países beneficiarios, a fin de apoyar el desarrollo. Además actuará en pro de la simplificación y flexibilidad de las normas de origen aplicadas a los regímenes preferenciales para que se tengan mejor en cuenta las necesidades y los obstáculos de los países en desarrollo.
17. La UE seguirá prestando apoyo a los países en desarrollo para permitirles aprovechar oportunidades comerciales, en especial ayudándoles a integrar el comercio en sus estrategias nacionales de desarrollo y a llevar a cabo las necesarias reformas a nivel interno.

COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS EN FAVOR DEL DESARROLLO

18. La UE reconoce la importancia de las políticas distintas de las de desarrollo para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los ODM. Basándose en la obligación que el Tratado impone a la Comunidad, la UE tendrá en cuenta los objetivos de la cooperación para el desarrollo en todas las medidas que ejecute y que tengan probabilidades de afectar a los países en desarrollo. La UE realizará un esfuerzo concreto a fin de promover y mejorar la coherencia de sus medidas a favor del desarrollo en el contexto de una asociación mundial para el desarrollo con arreglo al ODM 8., en apoyo de las políticas propias de los países socios y de conformidad con las obligaciones internacionales.

⁶ Doc. 8139/05 DEVGEN 65 RELEX 173 ONU 47 FIN 129.

19. La UE se compromete a poner en práctica los objetivos que figuran en la Comunicación sobre Coherencia de las Políticas en favor del Desarrollo en relación con los ámbitos del comercio, el medio ambiente, la seguridad, la agricultura, la pesca, la dimensión social de la mundialización, un empleo y un trabajo dignos, la migración, la investigación y la innovación, la sociedad de la información, los transportes y la energía, así como el cambio climático, tal como figuran en el anexo de las presentes conclusiones del Consejo. El Consejo invita a la Comisión y a los Estados miembros a proseguir su labor en pro de la coherencia de las políticas a favor del desarrollo, basándose en los compromisos que figuran en el Anexo de las presentes conclusiones. La UE confirma que cumplirá de forma efectiva estos compromisos en el contexto del marco definido para los ODM de aquí a 2015.

20. El Consejo evaluará los procedimientos, mecanismos e instrumentos internos existentes para fortalecer la integración efectiva de los aspectos de desarrollo en sus procedimientos decisorios relativos a políticas distintas de las de desarrollo. De conformidad con las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2004, el Consejo invita a la Comisión a seguir reforzando sus actuales instrumentos, en particular su instrumento de evaluación de impacto, así como las consultas con los países en desarrollo durante la formulación de políticas, y que estudie nuevos instrumentos cuando sea necesario en apoyo de una coherencia reforzada de las políticas a favor del desarrollo. El Consejo invita a los Estados miembros de la UE y a la Comisión a que refuercen la coherencia de sus medidas en materia de procedimientos, instrumentos y mecanismos de desarrollo, garantizando que sus administraciones respectivas dispongan de los recursos adecuados, teniendo en cuenta las buenas prácticas desarrolladas por algunos Estados miembros.

ENFOQUE CENTRADO EN ÁFRICA

21. La UE considera prioritario el desarrollo de África e intensificará sus esfuerzos por apoyar a los países africanos a alcanzar los ODM. La UE intensificará asimismo su cooperación con las Naciones Unidas y otros socios internacionales a tal efecto.

22. La UE aumentará su ayuda financiera al África Subsahariana y suministrará colectivamente al menos el 50% del aumento acordado de los recursos AOD al continente sin por ello dejar de respetar plenamente las prioridades de cada Estado miembro en materia de ayuda al desarrollo. Todas las medidas tomadas en pro de la coherencia de las políticas y la calidad de la ayuda serán aplicables con carácter prioritario al África Subsahariana.

23. En este marco, el Consejo se felicita por la centralidad que se reconoce al enfoque en determinadas actuaciones que van más allá de los programas existentes presentados por la Comisión en ámbitos que representan multiplicadores clave para el desarrollo con el fin de alcanzar los ODM (gobernanza, interconectividad y acceso a los servicios).
24. El Consejo se ve muy alentado por la evolución institucional en África y está firmemente comprometido a intensificar el diálogo entre la UE y África, así como la asociación estratégica con África, que la UE suscribió con motivo de la Cumbre del Cairo de 2000.
25. La UE aumentará su apoyo al desarrollo de capacidades de la Unión Africana. Apoyará la realización de las reformas a que dé lugar el mecanismo de evaluación paritaria, e invita a la Comisión a que presente propuestas concretas a este respecto para garantizar una coordinación óptima de la UE. La UE aumentará su apoyo a la Unión Africana y a otras organizaciones subregionales en el ámbito de la paz y la seguridad, dentro del marco del plan de acción europeo para la paz y la seguridad en África y a través del Fondo de Paz para África, teniendo en cuenta las Conclusiones del Consejo de 17 de noviembre de 2003.
26. La UE, en asociación con otros donantes, propone establecer una asociación Europa-África en materia de infraestructuras, basada en las estrategias UA/NEPAD, que tendrá entre sus objetivos el de apoyar el establecimiento de redes transafricanas sostenibles esenciales para la interconectividad del continente.
27. Centrándose en el comercio y la integración regional como instrumentos de desarrollo, el Consejo sigue comprometido en garantizar que el proceso de AAE se oriente firmemente a la aceleración del desarrollo, lo cual incluirá el fortalecimiento de la capacidad y competitividad de la oferta, en particular haciendo hincapié en los siguientes ámbitos:
- buen gobierno económico
 - ayuda y desarrollo de capacidades en relación con el comercio, incluido el desarrollo de mercados interiores
 - medidas de apoyo específicas orientadas a sectores clave tales como el algodón, el azúcar y los textiles
 - determinación de los recursos necesarios para apoyar las medidas de ajuste
 - programa ambicioso para facilitar el comercio
 - tratamiento de la agricultura como factor clave de las negociaciones, y apoyo al desarrollo de mercados agrícolas regionales basados en una reglamentación adecuada de los mercados
 - apoyo a los agricultores africanos para que participen más activamente en el marco del comercio multilateral, y potenciación del comercio sur-sur.

Con miras a los futuros debates del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, el Consejo invita a la Comisión a que presente un informe antes del 15 de septiembre sobre la situación de las negociaciones del AAE, y que en él describa los aspectos de comercio y de desarrollo y defina los ámbitos en los que la cooperación para el desarrollo puede prestar más ayuda al proceso del AAE.

28. Para abordar las cuestiones de la desigualdad y la marginación y promover la cohesión social, la UE intensificará su apoyo al acceso a los servicios básicos (agua y saneamiento, sanidad, educación, energía sostenible, etc.) y a la lucha contra el deterioro medioambiental. Los progresos en materia de reducción de la pobreza, buen gobierno, equidad y desarrollo sostenible se tomarán en cuenta debidamente en los criterios de asignación basados en necesidades y resultados. Al mismo tiempo la UE mejorará su ayuda a los países en situación post-bélica y a los Estados frágiles.
29. La UE, junto con otros donantes, contribuirá a garantizar una financiación adecuada y previsible para luchar contra el SIDA/VIH, la malaria y la tuberculosis.
30. El Consejo invita a la Comisión, en consulta con el SG/AR, a presentar antes del otoño, cada cual dentro de sus respectivas esperas de competencia, propuestas de una estrategia global de la Unión para África a largo plazo, que adoptará el Consejo Europeo de diciembre de 2005.

FORTALECIMIENTO DE LAS NACIONES UNIDAS

31. La UE acoge favorablemente la intención del Secretario General de seguir mejorando la coordinación del sistema de las Naciones Unidas, con inclusión de la agrupación de varias agencias, fondos y programas en entidades sometidas a una gestión más estricta. La UE reconoce también la necesidad de una financiación más previsible de los esfuerzos de desarrollo de las Naciones Unidas sobre la base de un reparto adecuado de la carga. Asimismo, deberá seguir desarrollándose y fomentándose el cometido de ECOSOC de integrar, coordinar y vigilar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en conferencias de las Naciones Unidas, así como los avances en tal sentido.
32. La UE está a favor de una gestión más eficaz del medio ambiente mundial mediante una estructura más integrada que permita reforzar la normativa medioambiental, el debate científico y el control del cumplimiento de tratados.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

33. El Consejo invita a la Comisión a que proceda un seguimiento de estos compromisos de la UE en relación con los ODM y le informe regularmente sobre su grado de cumplimiento, incluyendo la presentación de informes anuales sobre el seguimiento de los compromisos de la UE en materia de financiación y sobre la eficacia de la ayuda, así como un informe bienal sobre la Coherencia de las Políticas en favor del Desarrollo.
-

ANEXO DE LAS CONCLUSIONES

LOS COMPROMISOS DE LA UE CON LA COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS A FAVOR DEL DESARROLLO

- i. *Comercio*: La UE se compromete firmemente a garantizar un resultado sostenible y propicio al desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo y de los Acuerdos de Colaboración Económica (ACE) entre los países ACP y la UE. La UE seguirá mejorando su Sistema de Preferencias Generalizadas, con vistas a aumentar realmente las exportaciones de los países en desarrollo hacia la UE. Seguirá trabajando para integrar el comercio en las estrategias de desarrollo y ayudará a los países en desarrollo a efectuar las reformas nacionales necesarias.
- ii. *Medio ambiente*: La UE encabezará los esfuerzos mundiales para frenar los modelos de producción y consumo insostenibles. La UE ayudará a los países en desarrollo a ejecutar los Acuerdos Multilaterales sobre Medio ambiente, y trabajará para garantizar que las capacidades de los países en desarrollo se tengan en cuenta durante las negociaciones de dichos acuerdos. La UE seguirá promoviendo las iniciativas y políticas relacionadas con el medio ambiente favorables a los pobres e intensificará la integración de las consideraciones de medio ambiente y cambio climático en sus propias políticas..
- iii. *Cambio climático*: La UE reconoce que uno de los mayores retos medioambientales y de desarrollo del siglo XXI es el de aliviar y adaptarse al cambio climático, y que el avance duradero en pro de los ODM se verá realizado por el éxito que logre la comunidad internacional en la aplicación del Protocolo de Kioto y en el nuevo impulso de las negociaciones internacionales para garantizar un acuerdo después de 2012 en el contexto del proceso de cambio climático de las Naciones Unidas. En ese contexto, la UE vuelve a hacer hincapié en su compromiso con el Protocolo de Kioto y en su determinación por desarrollar una estrategia de la Unión a medio y largo plazo para combatir el cambio climático, en coherencia con el logro del objetivo de 2 grados, según exponen las conclusiones del Consejo Europeo de 23 de marzo de 2005.

- iv. *Seguridad*: La UE tratará la seguridad y el desarrollo como agendas complementarias, con el objetivo común de crear un entorno de seguridad y romper el círculo vicioso de pobreza, guerra, degradación del medio ambiente y hundimiento de las estructuras sociales, económicas y políticas. La UE reforzará sus políticas en apoyo de una adecuada y eficaz gobernanza y la prevención de la fragilidad de los Estados y de los conflictos, entre otras cosas, mediante una respuesta firme a las asociaciones difíciles y a los Estados en proceso de desestructuración. La UE reforzará el control de sus exportaciones de armas, con el fin de evitar que armamento fabricado en la UE sea utilizado contra poblaciones civiles o para agravar tensiones o conflictos existentes en países en desarrollo. La UE promoverá la cooperación en la lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada y el terrorismo.
- v. *Agricultura*: La UE proseguirá sus esfuerzos para reducir al mínimo el nivel de distorsión comercial relacionada con sus medidas de apoyo del sector agrario y para facilitar el desarrollo agrícola de los países en desarrollo.
- vi. *Pesca*: La UE seguirá prestando una atención especial a los objetivos de desarrollo de los países con los que la Comunidad celebrará acuerdos bilaterales de pesca. En el contexto de la nueva política de la UE sobre acuerdos de asociación pesqueros con terceros países, que se viene aplicando desde 2003, la UE seguirá fomentando la celebración de acuerdos pesqueros, para así contribuir a una explotación racional y sostenible de los excedentes de recursos marinos de los países ribereños en beneficio mutuo.
- vii. *Dimensión social de la globalización, empleo y trabajo dignos*: La UE contribuirá a reforzar la dimensión social de la globalización para garantizar la obtención del máximo beneficio para todos, tanto hombres como mujeres. La UE promoverá el empleo y el trabajo dignos para todos como objetivo a escala mundial.
- viii. *Migración*: La UE promoverá las sinergias entre migración y desarrollo, con el fin de que la migración sea un factor positivo para el desarrollo.

- ix. *Investigación e innovación*: Cuando proceda, la UE promoverá la integración de los objetivos de desarrollo en sus políticas de ITD e innovación y seguirá ayudando a los países en desarrollo a mejorar sus capacidades nacionales en este sector. La UE apoyará los esfuerzos a escala mundial, regional y nacional de investigación para el desarrollo para hacer frente a las necesidades específicas de los pobres en los ámbitos de la salud, con inclusión de la prevención y tratamiento del VIH/SIDA, la agricultura, la gestión de los recursos naturales y medioambientales, energía, en particular respecto a energías renovables y eficacia energética, y el clima.
- x. *Sociedad de la Información*: La UE hará frente a la brecha digital mediante el aprovechamiento del potencial de las tecnologías de comunicación y de información como instrumento de desarrollo y como importante recurso para cumplir los ODM.
- xi. *Transporte*: La UE abordará las necesidades especiales de los países en desarrollo, tanto continentales como ribereños, mediante la promoción de las cuestiones de intermodalidad para lograr la interconectividad de las redes, así como de los aspectos de seguridad técnica y física.
- xii. *Energía*: La UE se compromete firmemente a contribuir a las necesidades especiales de los países en desarrollo mediante la promoción del acceso a fuentes de energía sostenibles y mediante el apoyo al establecimiento de la interconexión de infraestructuras y redes de energía.
-

DECLARACIONES QUE CONSTARÁN EN EL ACTA DEL CONSEJO

DECLARACIÓN DE MALTA SOBRE EL APARTADO 3

Malta reitera su posición de que toda recomendación que la UE emita en relación con la asistencia al desarrollo no ha de crear en modo alguno ninguna obligación para ninguna parte de considerar el aborto como una forma legítima en materia de reproducción o como un derecho.

DECLARACIONES SOBRE EL APARTADO 4

DECLARACIÓN DE PORTUGAL

Portugal recuerda que el procedimiento presupuestario tiene en cuenta todos sus compromisos, incluidos los resultantes del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

DECLARACIÓN DE ITALIA

Italia, reiterando su voluntad de hacer todos los esfuerzos posibles para alcanzar el objetivo intermedio de un 0,51% de porcentaje AOD/PIB de aquí a 2010, subraya la necesidad de que se tengan en cuenta los límites impuestos por la situación de los presupuestos públicos y por el respeto de las obligaciones derivadas del pacto de estabilidad y crecimiento.

DECLARACIÓN DE ALEMANIA

No es fácil para Alemania adoptar la decisión sobre el plan gradual de la UE dada la situación presupuestaria y financiera sumamente difícil que atraviesa Alemania y habida cuenta de las obligaciones derivadas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Es importante que hayamos alcanzado dentro de la UE una posición común con vistas al "Acontecimiento" de septiembre del presente año. Para lograr nuestros objetivos será también necesario que los instrumentos financieros innovadores aporten una contribución significativa. Con todo se necesitan para ello esfuerzos comunes; es necesario que todas las partes estén abiertas a aceptar propuestas eficaces y soluciones pragmáticas.

DECLARACIÓN DEL CONSEJO SOBRE EL APARTADO 22

En relación con el compromiso colectivo de asignar el 50% de los aumentos de AOD a África, el Consejo reconoce que los Estados miembros particulares que han asumido el compromiso de aumentar de manera sustancial sus volúmenes de AOD, tanto en términos absolutos como en porcentaje de su RNB, podrán no estar en condiciones de satisfacer por su parte ese compromiso con África en términos porcentuales, en particular cuando se tengan en cuenta los compromisos ya asumidos en la legislación nacional sobre cooperación para el desarrollo de dirigir la ayuda a los países en vías de desarrollo en otras regiones.
